



Cotacachi
MUNICIPIO DE COTACACHI 2014 - 2018



AUDIENCIA
EL NOROCCIDENTE
UNA ALTERNATIVA A LA MINERÍA
RUTA DEL JAGUAR

VEREDICTO DE LA AUDIENCIA DEL NOROCCIDENTE

—
Ruta del Jaguar sobre la Minería, temática del Noroccidente campesino

—
Cotacachi, Imbabura, Ecuador

29 de noviembre de 2017

Quienes conformamos la Comisión esta Audiencia, por la Verdad y la Justicia para la Naturaleza y los Pueblos, hemos receptado en audiencia una serie de casos que documentan graves vulneraciones de derechos de la naturaleza y los pueblos y nacionalidades de la región noroccidental del Ecuador provocadas por la minería.

De las distintas exposiciones y testimonios expertos podemos concluir que el Noroccidente de los Andes ecuatorianos es uno de los lugares con mayor biodiversidad del mundo, y el lugar de toda América con más especies endémicas de aves (52), 49 endémicas de anfibios, así como unas 142 especies de mamíferos, muchas en peligro de extinción.

Los estudios geológicos carecen de sustento afirmando que existen cantidades de mineral infladas y sin apego a la realidad. Su explotación es ineficiente económica y ecológicamente. Sin embargo, hoy el Noroccidente ya es una alternativa económica mediante la producción agropecuaria, el turismo, la conservación, etc, que aportan más empleo, beneficios y proyección a largo plazo, además de ser actividades más equitativas para las mujeres.

Hay multitud de comunidades bajo el área de las concesiones que ven afectadas sus fuentes de agua cuando entra la minería. Las comunidades han desarrollado una forma propia de manejar su territorio y sus bosques que es amenazada por la minería, que está llegando sin procesos de consulta previa, libre e informada. Las actividades generadas en el proyecto Llurimagua ya ha contaminado el agua como ha constatado el Municipio de Cotacachi, lo que genera mayor afectación a las mujeres, ya que cuidan las enfermedades y tienen más relación con las aguas contaminadas de los ríos. También hay otros proyectos en marcha en Carchi, Esmeraldas, Imbabura y Pichincha.

Hoy se ha constatado que la llegada de empresas mineras ha generado violencias en los territorios del Noroccidente. Para favorecer y allanar el camino a la minería, el Estado ha hecho uso de todo su aparato represivo. Desde 2014 se ha intensificado la violencia. Ésta se ha concretado en la ausencia de consulta previa, la detención y criminalización de los defensores de derechos y la militarización y policialización del valle de Íntag, destruyendo la vida comunitaria y destruyendo las relaciones en los espacios públicos. Esta actividad represiva ha generado miedo, fractura de la organización social y distintos daños psicosociales en la población, que se ha centrado en la infancia. Esta represión también violentó a las mujeres con la presencia masiva de hombres de las fuerzas del orden.

Hubo encarcelamientos y hasta hoy hay procesos judiciales abiertos que intimidan a la población que están afectando a las familias generando un gran sufrimiento. También hubo señalamientos, espionaje y persecución contra las organizaciones sociales del Noroccidente y de ámbito nacional e internacional que han defendido los derechos.

Sin embargo, hoy hemos constatado que el Noroccidente está lleno de alternativas vivas a este modelo de muerte de la minería y sus pueblos están defendiendo su territorio mediante organización social, asambleas para la defensa de derechos, consultas comunitarias, demandas legales, veedurías, acciones institucionales, monitoreo comunitario y continuando con sus formas de vida.

Establecida la verdad, los caminos iniciales para el resarcimiento de la justicia se plasman en estas resoluciones:

1. La derogación de todos los megaproyectos mineros del Noroccidente. Abstención del gobierno de intervenir en zonas habitadas por pueblos indígenas y campesinos sin que éstos hayan expresado su consentimiento previo, libre e informado al proyecto minero.
2. Los procesos judiciales y acciones administrativas enmarcados en la defensa de derechos humanos y de la Naturaleza deben ser suspendidos y tramitados con Amnistía. Para ello, el Ministerio de Justicia, la Defensoría del Pueblo y a la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional, deberá revisar estos procesos. El Estado debe emprender las medidas inmediatas de protección, reparación y resarcimiento a las personas afectadas por estos procesos.
3. Reconocemos de la importancia de las personas que defienden sus derechos y el de sus pueblos y nacionalidades y la importancia de la reparación de su imagen vilipendiada de forma injusta.
4. La reparación integral de las comunidades defensoras por las agresiones generadas por el Estado y las empresas mineras. La reparación debe incluir el reconocimiento del daño causado, la restitución de tierras, territorios, y de viviendas; programas de salud para la recuperación física y psicológica provocada con el ingreso de las empresas mineras; así como, se debe indemnizar económicamente a la población por todos los daños causados en los últimos años.
5. El Estado debe realizar investigaciones independientes, inmediatas, exhaustivas e imparciales en torno a los hechos descritos en esta Audiencia, con el fin de identificar las responsabilidades. Asimismo debe apoyar los procesos pertinentes que lleven a determinar la responsabilidad de las empresas mineras, a fin de permitir que las víctimas sean resarcidas en sus derechos.
6. Las y los administradores de justicia, a su vez, deben cumplir con su obligación de aplicar la ley, tomando en cuenta el carácter supremo de las disposiciones constitucionales y de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos. Se debe tomar en cuenta el reconocimiento que hizo la Asamblea Nacional Constituyente al aceptar que se instrumentalizó al sistema de justicia para perseguir a los Defensores de la naturaleza lo que motivó las amnistías otorgadas por la Asamblea Nacional Constituyente a favor de personas criminalizadas por defender sus territorios y la Naturaleza.
7. La restitución integral de los derechos de la naturaleza, que incluye la remediación completa de los ecosistemas destruidos, la recuperación completa de los ríos contaminados y de los bosques devastados por las fases de exploración y construcción de la mina.
8. La reparación integral incluye además la garantía de no repetición y que los responsables implicados en las violaciones de derechos sean sancionados. Buscaremos todas las instancias nacionales e internacionales para que estos casos no queden en la impunidad.

9. Implementar de manera verdadera y continua el derecho a la Consulta Previa Libre e Informada, no solo en el momento de entrar la minería, también de manera continua.

10. El Estado debe integrar y ampliar la categoría de áreas protegidas a las reservas comunitarias y otros ecosistemas frágiles que están amenazados por la minería en el país.

11. Impulsar, fortalecer y cuidar todas las alternativas económicas que se están desarrollando en el territorio.

Por la defensa de la naturaleza y de los pueblos originarios, la Comisión se declara en sesión permanente y en compromiso para que estas resoluciones sean cumplidas e invita a la Asamblea de Unidad Cantonal a acompañar a la Comisión en este cometido.

En Cotacachi, a 29 de noviembre de 2017. Firma la Comisión de la Audiencia formada por Isabel Anangón, Gloria Chicaiza, Jomar Cevallos, Magdalena Fuertes, Tayron Javier Chico e Irma Torosina.